



**INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**  
**Aud. Cód. 0I-31/14 – Expte. N° 242-4314/14**

**Sr. Intendente**  
**de la Municipalidad de Urundel**  
**Dn. NESTOR RAMON PEDROZA**  
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Urundel, con el objeto que se detalla a continuación:

**1. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Urundel, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-31/14: “Evaluar: La razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería, c) Estado de Bienes”. El período auditado es el Ejercicio 2012.

**2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

**2.1. PROCEDIMIENTOS**

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la

Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de las Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2012.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección General de Inmuebles y de Extractos Bancarios.

## 2.2. MARCO NORMATIVO

### a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.

**b) Particular**

- ✓ Ordenanza Municipal N° 04/10, que autoriza al Departamento Ejecutivo la enajenación o permuta del automotor Pick Up Marca NISSAN Modelo FRONTIER 4x2 SE 2.8 TD CABINA DOBLE, 2006, Patente N° FSC-745 del Registro Nacional del Automotor.
- ✓ Nota del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 26/01/12, en la que eleva el Anteproyecto del Presupuesto para el Ejercicio 2012, para su refrendo por el Concejo Deliberante de esa Municipalidad.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 01/2012 de fecha 01/12, de aprobación del Presupuesto 2012.
- ✓ Resolución Municipal N° 097/12 de fecha 31/12/12, en virtud de la cual se incorporan recursos y se amplían partidas de erogaciones correspondientes al Ejercicio 2012, según se detalla en el Anexo I de la citada Resolución.
- ✓ Nota del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 01/05/13, de elevación de la Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al período 2012.
- ✓ Resolución N° 01/13 de fecha 18/06/13 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Urundel, que aprueba el Informe Anual de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio 2012.

### **2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) No fue puesto a disposición de esta Auditoría, el Estado de Situación de Tesorería correspondiente al ejercicio 2012, motivo por el cual no se puede emitir opinión respecto al estado demostrativo mencionado.
- b) No se ha podido realizar una evaluación legal respecto al Contrato Shell correspondiente al período 2012, por falta de presentación del mismo, a esta Auditoría.
- c) No aporto contrato o convenio en virtud del cual se haya producido la acreditación de \$469.940,00 el día 14/02/2012, en la cuenta bancaria oficial del Municipio, a fin de poder determinar el origen y destino de dichos fondos.

### **3. ACLARACIONES PREVIAS**

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 11/11/16 – Nota AGPS N° 00965/16 – a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes.

Con fecha 21/11/16 según Acta N° 5 - adjunta al expediente - se deja constancia que el auditado no ha hecho uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sus consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado. En consecuencia se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.



### **3.1. Consideraciones Generales**

Conforme a las planificaciones específicas de las auditorias correspondientes a los Exptes N° 242-4314/14 y 242-4315/14, las tareas de campo a desarrollarse en la Municipalidad de Urundel tenían como fecha de inicio el día 07/04/14.

En dicha fecha, los auditores comisionados se presentaron en el Municipio, encontrándose con que el mismo estaba tomado por parte de empleados municipales pertenecientes a A.T.E., razón por la cual no les fue posible iniciar con dichas tareas (hecho documentado mediante Acta de fecha 08/04/14) y se dispuso la reprogramación del inicio de las mismas para el día 26/08/14.

### **3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable**

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

## **4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 66/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-31/14 en la Municipalidad de Urundel, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

### **4.1. De la Registración Contable**

El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable ni de gestión integral. La registración contable se realiza a través de una asesoría externa.

## 4.2. Análisis Presupuestario

### 4.2.1. Ejecución Presupuestaria

Concepto	Importe Presupuestado	Modificaciones Presupuestarias	Importe Presupuestado Ajustado	Ejecución Presupuestaria de Recursos
<b>Total Recursos</b>	<b>10.500.000,00</b>	<b>-1.307.000,00</b>	<b>9.193.000,00</b>	<b>9.213.457,00</b>
- Recursos Corrientes	10.450.000,00	-1.528.000,00	8.922.000,00	8.932.402,00
- Ingresos de Capital	50.000,00	-65.000,00	-15.000,00	-14.010,00
- Otras Cuentas de Ingresos	0,00	286.000,00	286.000,00	295.065,00

- i. Según el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos presentada por el auditado (el cual se expone en el Anexo I del presente informe), el monto total de recursos presupuestados es \$10.500.000,00, modificaciones presupuestarias por - \$1.307.000,00, presupuesto ajustado \$9.193.000,00 y los recursos ejecutados \$9.213.457,00. De acuerdo al control de sumatorias realizado por esta auditoría, no surgen observaciones por formular.
- ii. En la Ejecución Presupuestaria bajo el rubro “Otras Cuentas de Ingresos”, se agrupan los conceptos que a continuación se detallan:

OTRAS CUENTAS DE INGRESOS	295.065
Retenciones y Aportes ANSeS	61.036
Retenciones y Aportes IPS e ITT	41.255
Retención ATE	23.059
Retención UPCN	6.816
Embargos y Cesiones	2.269
Banco Macro Cta 310000040002596	159.658
Banco Macro Cta 310009406140385	972

El saldo de las siguientes cuentas: Retenciones y Aportes ANSeS (código de cuenta 13100), Retenciones y Aportes IPS e ITT (código de cuenta 13210), Retención ATE (código de cuenta N° 13260), Retención UPCN (código de cuenta 13270), Embargos y Cesiones (código de cuenta 13780), **a los fines presupuestarios, no constituyen Recursos del Ejercicio**, aunque el Municipio

haya actuado correctamente como agente de retención. Así lo determina la Ley de Contabilidad en su Art. 22.- que dice textualmente: “Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel. **Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporal no constituyen recursos.**” El resaltado es nuestro.

Por lo explicado precedentemente el registro y exposición de estas cuentas debe circunscribirse al Estado de Movimiento de Fondos y Valores. Al respecto la Ley de Contabilidad en su art. 45 establece: **“La Contabilidad del Movimiento de Fondos y Valores registrará las entradas y salidas del tesoro, provengan o no de la ejecución del presupuesto”**. El resaltado nos pertenece.

- iii. El auditado ha expuesto incorrectamente en el rubro “Necesidades de Financiamiento”, ingresos que por su origen y destino, deben ser considerados Recursos Corrientes, Recursos de Capital o Transferencias desde el sector público o privado, según corresponda, ya que se tratan de aportes no reintegrables.

<b>NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.212.269</b>
<b>APORTES NO REINTEGRABLES</b>	<b>4.212.269</b>
Convenio Refacción Escuela	40.172
Convenio Const. Viv.Nvo. Hogar	533.143
Cooperadoras Asistenciales	170.231
Convenio Shell	408.611
Campaña contra el dengue	26.336
Convenio 1	469.940
Convenio Encauzamiento Ríos	200.000
Programas Sociales	351.627
Fondo Comp. Fiesta Patronal	40.000
Fondo Reparación Histórica	1.600.000
Fdo Comp.Prog. Vos Conoces Vos Elegís	200.000
Fdo. Comp. Cercado Perimetral Compl. Dep.	155.893
Fdo. Comp. Cartel Reparac. Histórica	16.316

Cabe recordar, que de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal 2.008 – Provincia de Salta, las “Fuentes Financieras” identificadas como “Necesidades de Financiamiento” por el auditado, son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital, a través de la disminución de una inversión financiera y/o el endeudamiento público, es decir, fondos que se deben reintegrar.

#### 4.2.2. Ejecución vs Presupuesto

El artículo 50 inc. 2) de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N°705/57), establece que la cuenta general del ejercicio deberá contener como mínimo – entre otros estados demostrativos – el de la ejecución del presupuesto, indicando por cada rubro con relación al cálculo de recursos, lo siguiente:

- a) Monto calculado.
- b) Monto efectivamente recaudado.
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En base a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, puesta a disposición por el auditado, se ha seleccionado para su análisis una muestra de auditoría con las partidas que integran el rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Recurso:

<b>Monto total de Ingresos sujetos a revisión (Ejecutados)*</b>	<b>\$ 13.425.726,00</b>
<b>Muestra elegida para revisión</b>	<b>\$ 11.882.582,00</b>
<b>Porcentaje que representa la muestra seleccionada</b>	<b>89%</b>

\*Surge de sumar los rubros Total Recursos y Necesidades Financieras de la Ejecución Presupuestaria del auditado

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CODIGO	SALDO
Actividades Varias	11030	\$ 15.669,00
Impuesto Automotor	11250	\$ 13.738,00
Ingresos Varios	11390	\$ 19.016,00



Ventas de Bienes Municipales	11451	\$ 60.000,00
Venta de Bienes de Consumo	11453	\$ 52.080,00
Coparticipación Nacional	11560	\$ 3.811.562,00
Coparticipación Provincial	11570	\$ 1.388.432,00
Regalias de Gas	11580	\$ 1.568.823,00
Regalias Petroleras	11590	\$ 982.626,00
Coparticipación Soja	11611	\$ 958.942,00
Convenio Const. Viv.Nvo. Hogar	38760	\$ 533.143,00
Convenio Shell	38801	\$ 408.611,00
Convenio 1	38804	\$ 469.940,00
Fondo Reparación Histórica	38824	\$ 1.600.000,00
<b>TOTAL DE LA MUESTRA</b>		<b>\$ 11.882.582,00</b>

Las cuentas incluidas en la muestra, a los fines de su análisis han sido clasificadas según su origen, en Recursos de Jurisdicción Municipal y Recursos de Otras Jurisdicciones.

#### a) Recursos de Jurisdicción Municipal

Recursos de Jurisdicción Municipal	Saldos s/Ejecución Presupuestaria		Saldos s/Mayor	Diferencias
	A	B	A-B	
Actividades Varias	\$ 15.669,00	\$ 15.669,07	\$ -0,07	
Impuesto Automotor	\$ 13.738,00	\$ 13.738,00	\$ -	
Ingresos Varios	\$ 19.016,00	\$ 19.016,00	\$ -	
Ventas de Bienes Municipales	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -	
Venta de Bienes de Consumo	\$ 52.080,00	\$ 52.080,00	\$ -	
<b>Total de la Muestra</b>	<b>\$ 160.503,00</b>	<b>\$ 160.503,07</b>	<b>\$ -0,07</b>	

De la documentación provista por el Municipio, con relación a los recursos de origen municipal, surge lo siguiente:

- i. Del cotejo entre los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria y los mayores correspondientes a cada una de las cuentas seleccionadas, ha surgido una diferencia de muy escasa significatividad de \$0,07, la que se debe a un redondeo.
- ii. Cuenta “Venta de Bienes Municipales”: de la documentación puesta a disposición por el Municipio (Ordenanza N° 04/10 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, la enajenación o permuta de una camioneta y Recibo de la



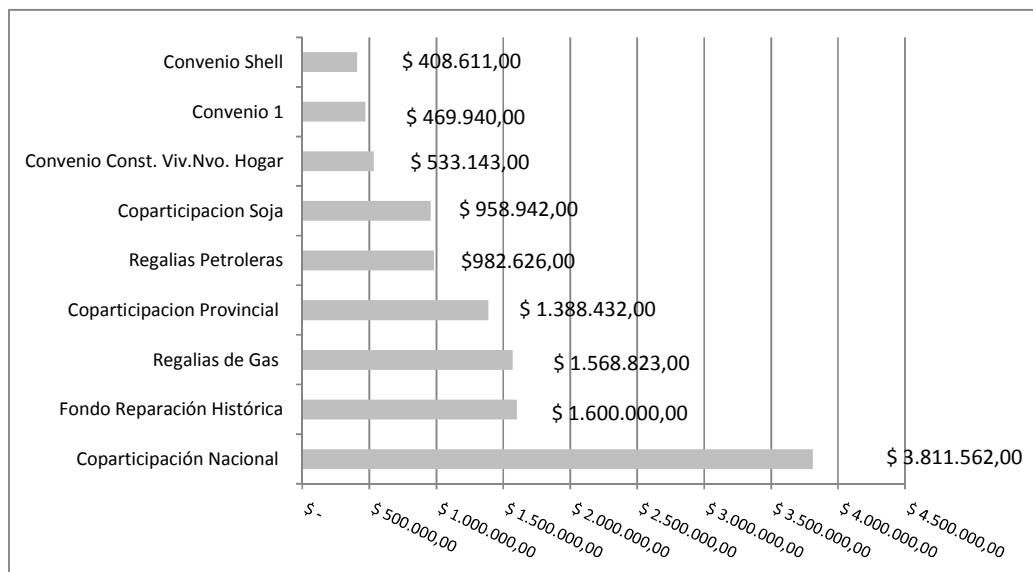
Municipalidad de Urundel N° 00-00020226 de fecha 24/10/12), surge que el importe de \$60.000,00 corresponde a la venta de una camioneta pick up Nissan Frontier 4x2 cabina doble, año 2006, patente N° FSC 745.

Al tratarse de la venta de un activo amortizable, de acuerdo al Nomenclador de Cuentas Presupuestarias de la Provincia, su producido **debió haberse registrado dentro del rubro Recursos Propios de Capital y no en Recursos Corrientes** en la Ejecución Presupuestaria.

**b) Recursos de Otras Jurisdicciones**

**i. Incidencia porcentual respecto del total de la muestra - Análisis**

CUENTA	EJECUTADO	%
Coparticipación Nacional	\$ 3.811.562,00	33%
Fondo Reparación Histórica	\$ 1.600.000,00	14%
Regalias de Gas	\$ 1.568.823,00	13%
Coparticipacion Provincial	\$ 1.388.432,00	12%
Regalias Petroleras	\$ 982.626,00	8%
Coparticipacion Soja	\$ 958.942,00	8%
Convenio Const. Viv.Nvo. Hogar	\$ 533.143,00	5%
Convenio 1	\$ 469.940,00	4%
Convenio Shell	\$ 408.611,00	3%
<b>TOTAL DE LA MUESTRA</b>	<b>\$ 11.722.079,00</b>	<b>100%</b>



Se puede observar que los fondos que recibió el Municipio por Coparticipación Nacional, Fondo de Reparación Histórica, Regalías de Gas y Coparticipación Provincial, representan las principales fuentes de financiamiento para el auditado, durante el periodo 2012.

## ii. Cotejo de saldos

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Extractos Bancarios y los Mayores Contables del Auditado.

Código	Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional	Información de Terceros		Saldos s/Ejecución Presupuestaria	Desvíos determinados por AGPS
		Saldos	Fuentes de Información		
11560	Coparticipación Nacional	\$ 3.709.155,00	CGP-TGP-EB	\$ 3.811.562,00	\$ -102.407,00
11570	Coparticipacion Provincial	\$ 1.388.332,00	CGP-TGP-EB	\$ 1.388.432,00	\$ -100,00
11580	Regalías de Gas	\$ 1.464.548,00	CGP-TGP-EB	\$ 1.568.823,00	\$ -104.275,00
11590	Regalías Petroleras	\$ 962.901,00	CGP-TGP-EB	\$ 982.626,00	\$ -19.725,00
11611	Coparticipación Soja	\$ 958.919,00	TGP-EB	\$ 958.942,00	\$ -23,00
38760	Convenio Const. Viv.Nvo. Hogar	\$ 560.344,00	TGP-EB	\$ 533.143,00	\$ 27.201,00
38801	Convenio Shell	\$ 406.786,00	EB	\$ 408.611,00	\$ -1.825,00
38804	Convenio 1	\$ 469.940,00	EB	\$ 469.940,00	\$ -
38824	Fondo Reparación Histórica	\$ 1.600.000,00	TGP-EB	\$ 1.600.000,00	\$ -
<b>TOTAL DE LA MUESTRA</b>		<b>\$ 11.520.925,00</b>		<b>\$ 11.722.079,00</b>	<b>\$ -201.154,00</b>

CGP (Contaduría General de la Provincia de Salta – TGP (Tesorería General de la Provincia)-EB (Extractos Bancarios)

Se exponen a continuación, los resultados de dicha labor:

### - Cuenta N° 11560 “Coparticipación Nacional”

Examinada la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACION NACIONAL” se ha detectado una diferencia de \$ 102.407,00, entre lo informado por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta y los importes registrados y expuestos por el auditado.

Analizada la diferencia mencionada, se ha logrado establecer que el Municipio imputó incorrectamente en el mayor de la Cuenta N° 11560 “Coparticipación Nacional” con fecha 02/01/2012 el importe de \$102.407,00. El mismo no

corresponde a una transferencia por Coparticipación Impuestos Nacionales, tal como surge de los reportes provistos por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta.

- **Cuenta Nº 11570 “Coparticipación Provincial”**

Se ha detectado entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo informado por la Tesorería General de la Provincia, una diferencia de \$ 100,00.

Se debe a un error de registro por parte del auditado, ya que la transferencia realizada por la Tesorería General de la Provincia el día 06/08/2012 por \$48.287,98, el Municipio la registró por \$ 48.387,98 en el mayor respectivo. De allí la diferencia de \$100,00.

- **Cuentas Nº 11580 “Regalías de Gas”**

De su análisis, surge una diferencia de \$ 104.275,00 entre los saldos registrados y expuestos por el auditado y los informados por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta.

La misma se debe a que el Municipio registró en la Cuenta “Regalías de Gas” con fecha 31/12/2012 transferencias por \$ 74.000,00 y \$ 30.275,00, que no corresponden a dicho concepto.

- **Cuentas Nº 11590 “Regalías Petroleras”**

Examinada la Cuenta Presupuestaria “REGALIAS PETROLERAS” se ha detectado una diferencia de \$ 19.725,00, entre lo informado por la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia de Salta y los importes registrados y expuestos por el auditado.

La misma surge como consecuencia de la imputación por parte del auditado en dicha cuenta con fecha 31/12/2012 del importe de \$ 19.725,00, que no

corresponde a “Regalías Petroleras”, tal como surge de los reportes de la Tesorería y la Contaduría General de la Provincia.

- **Cuentas Nº 11611 “Coparticipación Soja”**

Del cotejo entre los saldos informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta y lo registrado por el auditado por la Cuenta Presupuestaria “COPARTICIPACION SOJA”, surge una diferencia de \$ 23,00. Debido a su escasa significatividad ésta auditoría ha obviado el análisis de este desvío.

- **Cuentas Nº 38760 “Convenio Const. Viv. Nvo Hogar”**

Se ha detectado entre el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria y el saldo informado por el Instituto Provincial de la Vivienda, una diferencia de \$ 27.201,00. El análisis efectuado indica que la misma surge como consecuencia de la siguiente observación.

El Municipio ha registrado lo certificado y transferido durante el período 2012, por \$ 533.143,00 neto de las retenciones por garantía Fondo de Reparo por \$ 27.201,00. Se debió haber registrado por \$ 560.344,00.

La conciliación correspondiente al saldo de la cuenta 38760 es la siguiente:

IMPORTE	DETALLE
\$ 533.143,00	Información s/ Municipio
\$ 27.201,00	Fondo de Reparo No Registrado durante el período 2012
<b>\$560.344,00</b>	<b>Saldo s/Auditoría</b>

- **Cuentas Nº 38801 “Convenio Shell”**

Analizada la Cuenta Presupuestaria “CONVENIO SHELL” se ha detectado que el saldo expuesto en la Ejecución Presupuestaria - \$ 408.611,00 – no coincide con el total transferido por Gran Tierra Energy - \$ 406.786,00 -según los resúmenes bancarios puestos a disposición por el auditado. De ello surge una diferencia de \$ 1.825,00.

El Municipio ha registrado erróneamente el importe de \$ 1.825,00 en la Cuenta “Convenio Shell”. De acuerdo a los resúmenes bancarios, dicho saldo, corresponde a una transferencia realizada por el Ministerio de Salud Pública Provincial al Municipio el día 14/11/2012.

- **Cuentas Nº 38804 “Convenio 1”**

Según surge de los resúmenes bancarios de la cuenta oficial del auditado, con fecha 14/02/2012 se acreditó en dicha cuenta un cheque por \$ 469.940,00.

Dicho importe fue registrado en la Cuenta Presupuestaria “Convenio 1”, por el Municipio.

A la fecha del presente informe, el auditado no aportó copia del convenio, que dio origen a dicha acreditación.

- **Cuentas Nº 38824 “Fondo Reparación Histórica”**

Con relación a la cuenta presupuestaria analizada en este apartado, surge que no existen observaciones por formular, ya que los saldos registrados y expuestos por el auditado en su Ejecución Presupuestaria de Recursos y los saldos informados por terceros (Tesorería General de la Provincia de Salta y Extractos Bancarios de la Municipalidad de Urundel), coinciden.

#### **4.3. Tesorería**

En relación a este punto se observa lo siguiente:

##### **4.3.1. Estado de Situación de Tesorería**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57) y la Resolución AGPS Nº 40/10, el Estado de Situación de Tesorería, debe informar:

- a) el saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades);
- b) ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos);

- c) egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos) y
- d) el saldo al cierre detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades).

A la fecha de elaboración del presente informe, no fue puesto a disposición el estado demostrativo de la Situación de Tesorería correspondiente al ejercicio 2012, que permita conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores operados durante dicho período.

#### **4.3.2. Arqueo de Fondos y Valores**

El arqueo de fondos fue efectuado por los auditores el día 28/08/14 a hs 11:20, en presencia del responsable de la dependencia: Rentas Municipales. Del procedimiento llevado a cabo, recuento de los valores existentes, se ha comprobado el siguiente saldo de caja:

VALOR NOMINAL	DENOMINACION	CANTIDAD	IMPORTE
\$ 100,00	Billete	13	<b>\$ 1.300,00</b>
\$ 20,00	Billete	3	<b>\$ 60,00</b>
\$ 10,00	Billete	2	<b>\$ 20,00</b>
\$ 2,00	Billete	2	<b>\$ 4,00</b>
\$ 0,50	Monedas	2	<b>\$ 1,00</b>
\$ 0,25	Monedas	2	<b>\$ 0,50</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.385,50</b>

#### **4.3.3. Corte de Documentación**

Dicho procedimiento consistió en el cotejo entre los recibos por la percepción de las tasas municipales Derecho de Cementerio y Carnet Conducir recaudado por el Municipio el día 28/08/2014 y su correspondiente registración en la Planilla de



Recaudación llevada a cabo por el responsable de la dependencia, a los fines de su rendición.

Concepto	Fecha	Nº de Recibo	Importe
Derecho de Cementerio	27/08/2014	21529	\$ 700,00
Carnet de Conducir	27/08/2014	21530	\$ 120,00
<b>Total</b>			<b>\$ 820,00</b>

No existen observaciones para formular.

#### **4.3.4. Control Interno**

Se llevó a cabo cuestionarios a fines de evaluar la ejecución de controles mínimos en los circuitos administrativos más relevantes en las áreas de tesorería y receptoría. El resultado obtenido indica que el control interno es aceptable, con relación a los siguientes puntos:

- Existe Tesorero designado por instrumento legal, quien depende directamente del Sr. Intendente.
- Se confecciona en forma diaria el parte de tesorería.
- Existe una aceptable medida de seguridad para la custodia de fondos.
- Para los pagos, se requiere la emisión de una orden de pago autorizada.
- Se realizan arqueos sorpresivos sobre los fondos recaudados. Los realiza el Intendente.
- El Departamento Ejecutivo Municipal, da a publicidad trimestralmente el estado general de tesorería.
- Para el otorgamiento de descuentos en las cobranzas de tributos, se requiere la autorización del Intendente y estos se hacen constar en los recibos emitidos.

- Los talonarios de recibos se entregan con cargo y bajo firma de la persona responsable de su uso.

Sin embargo, se pudieron detectar debilidades que detallamos a continuación:

- El Municipio no posee un procedimiento formalmente establecido para realizar el depósito diario de lo recaudado en cuentas bancarias.
- No existe la implementación de un sistema de caja chica para gastos menores.
- No todos los gastos y erogaciones se realizan mediante cheques.
- Para la realización de los pagos no siempre la emisión de la orden de pago autorizada, es previa.
- No se intervienen los comprobantes con el sello “Pagado Fechador”, a fin de evitar su presentación nuevamente para el pago.
- El seguimiento de los cheques diferidos emitidos y recibidos, no siempre se puede realizar.
- Para la emisión de recibos, no existe un sistema computarizado.
- Para el libramiento de cheques, sólo se requiere firma conjunta, para la cuenta Cooperadoras Asistenciales.

#### **4.4. Bienes de Uso**

##### **4.4.1. Estado de Situación de los Bienes del Estado**

El Art 50 inciso 10) de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, respecto al estado demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, establece que deben indicarse *“las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”*.

El inventario puesto a disposición por el Municipio (conforme lo establece el Art.30 inc. 15 de la Ley de Municipalidades N° 1.349) **no cumple con dicha estructura** ya que no se pueden distinguir o diferenciar las existencias iniciales de las variaciones que hubo durante el ejercicio (altas y bajas) y las existencia finales.

#### **4.4.2. Bienes Muebles**

El procedimiento de constatación de los Bienes Muebles fue llevado a cabo durante las tareas de campo, siguiendo como base la información suministrada al momento de dicho relevamiento.

Se seleccionaron al azar, dependencias para la constatación de la presencia de los bienes incluidos en la información proporcionada, según el siguiente detalle:

- CIC (Centro Integrador Comunitario)
- Taller Municipal

Como consecuencia de esta tarea han surgido las siguientes observaciones:

- 1) *No se detallan las fechas de alta y baja de los bienes de uso ni se encuentran valorizados.*
- 2) *Falta de codificación* y/o identificación de los bienes.
- 3) Ubicación de los bienes: se observa, *la falta de anotaciones* escritas sobre préstamos o asignaciones provisorias de mobiliarios a otras oficinas, distintas de la oficina que la tiene a su cargo.
- 4) *No se confeccionan fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias* que detallen las reparaciones efectuadas, repuestos incorporados, fechas de las mismas, etc.
- 5) *No se llevan fichas de stock*, que registren la entrada y salida de herramientas y materiales del Depósito.



#### 4.4.3. Bienes Inmuebles

Se transcriben a continuación el detalle de los bienes inmuebles a nombre del auditado de acuerdo a la consulta de catastros realizada a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES	
CATASTRO	PROPIETARIO
3157	Municipalidad de Urundel
3158	Municipalidad de Urundel
3159	Municipalidad de Urundel
3279	Municipalidad de Urundel

El detalle de los bienes inmuebles inventariados por el Municipio es el siguiente:

ORDEN Nº	DETALLE BIENES INMUEBLES INVENTARIADO POR DEL AUDITADO			
	Descripción	Canti dad	Característica	Catas tro
1	Edificio Municipal	1	4 Ambientes 598 m2 ubicado en calle I.Malvinas Mzna 18 Lote 2	3249
2	Canchón Municipal	1	Sup. 609 m2 sin edificar, ubicado en calle Güemes s/n Mzna 18 Lote 1	3248
3	Canchón Municipal	1	Tinglado parabólico. Sup. 590 m2. Mzna 18 Lote 2	3250
4	Centro de Rehabilitación	1	Sup. 336 m2 ubicado en calle Alvear con construcción de material. 5 Ambientes. Mzna 17 Lote 3	3234
5	Salón Cultural	1	Construcción de material con techo parabólico. Con chapas de cinc. Ubicado en calle Alvear esq. I.Malvinas Mzna 17 Lote 1	3232
6	Centro Infantil Municipal	1	Sup. 480 m2 ubicado en calle Alvear Mzna 17 Lote 13	3157
7	Centro de Mediación	1	Ubicado en calle Alvear s/n Mzna 17 Lote 13	3157
8	Plaza San Martín	1	Sup. 6400 m2 ubicado en I.Malvinas y Saavedra Mzna 20 Lote 1	3239
9	Planta de Agua Potable (1)	1	1 Sala de Máquina, ubicada en calles Belgrano y Alte Brown Mzna 22 Lote 2	3298
10	Centro Comunitario	1	Ubicado en terreno fiscal de la calle Islas Malvinas, donado al Municipio	s/n
11	Complejo Deportivo	1	Sup. 14120 mts 2, ubicado en calle Alvear Lote s/n	e/t
12	Planta de Agua Potable (2)	1	Inmueble destinado para el funcionamiento de Agua Potable Barrio Nocetti Lote 24 Mzna 39 calle San Martín	e/t
13	Centro Integrador Comunitario	1	Ubicado en calle Islas Malvinas y Pellegrini (Lote Fiscal)	s/n

Como se puede observar, de acuerdo al inventario del Municipio de Urundel, se detallan 13 inmuebles. Por su parte la Dirección de Inmuebles, informa la existencia de sólo 4 registros a nombre del auditado.

#### **4.4.4. Art. 46 y 48 inc.2) de la Ley de Contabilidad**

De las observaciones descriptas anteriormente surge que nos encontramos frente a casos de incumplimiento al art. 46 de la Ley de Contabilidad según el cual: “La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes” y del art.48 inc.2) que establece: “Los registros de cargos y descargos se llevarán como consecuencia de las contabilidades respectivas y demostrarán para los Bienes del Estado: Los bienes o especies en servicio, guarda o custodia, manteniendo actualizados los datos de los funcionarios a cuyo cargo se encuentren.”

### **5. RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

**5.1.** El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del sistema de control interno del ente auditado, a fin de dar cumplimiento con lo exigido en los arts. 37 inc c) de la Ley de Procedimiento Administrativo y 30 inc.8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1349, de manera tal, que las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz, provea información de su accionar, útil y confiable para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión.

- 5.2.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los recursos contemple la totalidad de los recursos percibidos en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.3.** Con respecto a la registración de los recursos, respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta”.
- 5.4.** Mejorar la exposición de los Recursos, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en sus Arts.2, 12 a 16 y 22.
- 5.5.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo de facilitar las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.6.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular:
  - 5.6.1.** El Estado General de Tesorería, a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 inciso 8 de la Ley de Contabilidad.
  - 5.6.2.** Confeccionar el Inventario de los Bienes del Estado con un grado de detalle que incluya las variaciones operadas durante el Ejercicio y la correspondiente valoración de los bienes (Art. 46, 48 inc.2 y 50, inciso 10 de la Ley de Contabilidad de Salta). Para tales casos se recomienda implementar un sistema de Planillas de altas y bajas

patrimoniales que deben emitirse en tiempo y forma, a efectos de asegurar la correcta identificación del bien, número de matrícula individual, fecha de ingreso o egreso al patrimonio, estado del bien, valuación, sector que los utiliza y responsable de su custodia.

**5.6.3.** Elaborar un reglamento interno que regule el modo de ejecutar las actividades en las que se utilizará la maquinaria y vehículos del municipio, su mantenimiento y la información que debe suministrarse a las distintas áreas pertinentes.

**5.6.4.** Desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones del art.30 inc.15) de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades, que establece:

*“Formular y conservar un prolíjo inventario de todos los inmuebles y demás bienes del municipio, y otro de las escrituras y títulos que se refieran al patrimonio municipal”*

## 6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

### **6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos – Ejercicio Financiero 2012.**

Teniendo en cuenta las Observaciones formuladas en los puntos 4.2.1.ii), 4.2.1.iii), 4.2.2.a).ii) y 4.2.2.b).ii), de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Recursos para el Ejercicio Financiero 2012, presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

#### **6.2. En relación al Estado de Situación de Tesorería – Ejercicio Financiero 2012.**

Con respecto al Estado de Situación de Tesorería, teniendo en cuenta la limitación expuesta en el punto 2.3.a) de este informe, esta auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente no ha puesto a disposición el mismo.

#### **6.3. En relación al Estado de Bienes – Ejercicio Financiero 2012.**

Por lo observado en el apartado 4.4. de este informe, el Estado de Bienes, no presenta razonablemente el detalle y la composición de los Bienes de Uso pertenecientes al Municipio de Urundel, ni se exponen conforme a las normas contables y legales vigentes.

#### **6.4. En relación a la legalidad**

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

#### **6.5. Control Interno**

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

### **7. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo finalizaron el 29 de Agosto del año 2014, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a

tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

#### **8. LUGAR Y FECHA DE EMISION**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Febrero del año 2017.

**Cr. H. Corimayo – Cra. I. Salvadores**



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

## **ANEXOS**



**Anexo I**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – AÑO 2012**

Cuentas	Importe Presupuestado	Modificaciones Presupuestarias	Importe Presupuestado Ajustado	Ejecución Presupuestaria de Recursos
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 10.500.000,00</b>	<b>-\$ 1.307.000,00</b>	<b>\$ 9.193.000,00</b>	<b>\$ 9.213.457,00</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 10.450.000,00</b>	<b>-\$ 1.528.000,00</b>	<b>\$ 8.922.000,00</b>	<b>\$ 8.932.402,00</b>
<b>DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>\$ 200.000,00</b>	<b>\$ 13.000,00</b>	<b>\$ 213.000,00</b>	<b>\$ 222.017,00</b>
<b>TASAS MUNICIPALES</b>	<b>\$ 115.000,00</b>	<b>-\$ 48.000,00</b>	<b>\$ 67.000,00</b>	<b>\$ 74.941,00</b>
Inspección de Seguridad e Higiene	\$ 8.000,00	-\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 4.309,00
Actividades Varias	\$ 20.000,00	-\$ 5.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.669,00
Derecho de Piso y Venta Ambulante	\$ 12.000,00	-\$ 3.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.605,00
Aguas Corrientes	\$ 3.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.691,00
Derecho de Cementerio	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00	\$ 4.660,00
Guía de Ganado	\$ 1.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 130,00
Guía de Cueros	\$ 1.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Sellados	\$ 3.000,00	-\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 356,00
Expedición de Carnet	\$ 9.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 8.000,00	\$ 8.788,00
Certificados de Libre Deuda	\$ 2.000,00	-\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 530,00
Rentas atrasadas	\$ 10.000,00	-\$ 7.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.370,00
Introducción de Carne	\$ 1.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 965,00
Tasa General de Inmuebles	\$ 12.000,00	-\$ 9.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.390,00
Derecho de Conexión	\$ 5.000,00	-\$ 2.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.123,00
Impuesto Automotor	\$ 20.000,00	-\$ 7.000,00	\$ 13.000,00	\$ 13.738,00
Revisión Técnica	\$ 1.000,00	-\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 517,00
Licencia de Taxi	\$ 5.000,00	-\$ 2.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.100,00
<b>OTROS INGRESOS DE JURISD. MUNICIPAL</b>	<b>\$ 85.000,00</b>	<b>\$ 61.000,00</b>	<b>\$ 146.000,00</b>	<b>\$ 147.076,00</b>
Alquileres	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50,00
Explotación de Equipos	\$ 3.000,00	-\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Ingresos Varios	\$ 3.000,00	\$ 16.000,00	\$ 19.000,00	\$ 19.016,00
Explotación de Camping	\$ 3.000,00	-\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Festival de la Canción	\$ 18.000,00	-\$ 3.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.930,00
Ventas de Bienes Municipales	\$ 50.000,00	\$ 10.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
Venta de Bienes de Consumo	\$ 8.000,00	\$ 44.000,00	\$ 52.000,00	\$ 52.080,00
<b>DE OTRAS JURISDICCIÓNES</b>	<b>\$ 10.250.000,00</b>	<b>-\$ 1.541.000,00</b>	<b>\$ 8.709.000,00</b>	<b>\$ 8.710.385,00</b>
Coparticipación Nacional	\$ 3.675.361,00	\$ 136.000,00	\$ 3.811.361,00	\$ 3.811.562,00
Coparticipación Provincial	\$ 1.308.224,00	\$ 80.000,00	\$ 1.388.224,00	\$ 1.388.432,00
Regalías de Gas	\$ 3.082.802,00	-\$ 1.514.000,00	\$ 1.568.802,00	\$ 1.568.823,00
Regalías Petroleras	\$ 1.147.228,00	-\$ 165.000,00	\$ 982.228,00	\$ 982.626,00
Coparticipación Soja	\$ 1.036.385,00	-\$ 78.000,00	\$ 958.385,00	\$ 958.942,00
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 50.000,00</b>	<b>-\$ 65.000,00</b>	<b>-\$ 15.000,00</b>	<b>-\$ 14.010,00</b>
<b>USO DE CREDITO</b>	<b>\$ 50.000,00</b>	<b>-\$ 65.000,00</b>	<b>-\$ 15.000,00</b>	<b>-\$ 14.010,00</b>



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

Anticipo de Coparticipación De Ejercicios Anteriores	\$ 0,00 \$ 50.000,00	\$ 240.000,00 -\$ 305.000,00	\$ 240.000,00 -\$ 255.000,00	\$ 240.000,00 -\$ 254.010,00
<b>OTRAS CUENTAS DE INGRESOS</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 286.000,00</b>	<b>\$ 286.000,00</b>	<b>\$ 295.065,00</b>
Retenciones y Aportes ANSeS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	<b>\$ 61.036,07</b>
Retenciones y Aportes IPS e ITT	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	<b>\$ 41.254,74</b>
Retención ATE	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	<b>\$ 23.058,78</b>
Retención UPCN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	<b>\$ 6.816,32</b>
Embargos y Cesiones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	<b>\$ 2.269,10</b>
Banco Macro Cta 310000040002596	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	<b>\$ 159.658,06</b>
Banco Macro Cta 310009406140385	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	<b>\$ 971,66</b>

SALTA, 14 de Febrero de 2017

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4314/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - en el Municipio de Urundel, Periodo 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Tesorería y Estado de Bienes" - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-31-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de febrero de 2.017 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 11**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Urundel - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Tesorería y Estado de Bienes” obrante de fs.90 a 147 del Expediente N° 242-4314/14.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Lic. A. Esper – Cr. G. Ferraris**